

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín n.º 133

Anuncio **3115/2018**

jueves, 12 de julio de 2018

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Arroyo de San Serván**

Arroyo de San Serván (Badajoz)

**Anuncio 3115/2018**

« Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los servicios municipales de carácter deportivo »

**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASAS POR UTILIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNCIIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de los servicios municipales de carácter deportivo., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de junio de 2017, y en conformidad con lo previsto en los artículo 15 a 19 y 20 1,2 y 4 p) del Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, se da por elevado a definitivo el acuerdo adoptado en este sentido por el Pleno municipal, en sesión celebrada con fecha 9 de junio de 2017, publicándose a continuación el texto completo de la mencionada Ordenanza y significándose que la citada aprobación definitiva agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de Badajoz en plazo de dos meses desde el siguiente día hábil al de la aparición de el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en plazo de un mes a contar desde la misma fecha.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNCIIPALES DE CARÁCTER CEPORTIVO****Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.p) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, esta entidad local establece la modificación de entrada de mayores de 65 años.

**Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la entrada gratuita en las instalaciones deportivas de mayores de 65 años.

**Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos los pensionistas mayores de 65 años, con residencia habitual en esta localidad.

Arroyo de San Serván, 9 de julio de 2018.- El Alcalde, Eugenio Moreno Izaguirre.

